

INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

CONTRATO PROGRAMA 2017.

Fecha: 12 de diciembre de 2018

El presente informe se redacta con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato Programa 2017 suscrito entre Desaladora de Escombreras, S.A.U. y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para ello se analizará, de forma pormenorizada, el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos por las Áreas de Gerencia y Área Técnica para las diferentes líneas de actuación, así como las actuaciones realizadas por cada una de ellas. Para la evaluación del grado de cumplimiento de los citados objetivos se tendrán en cuenta los resultados que ofrecen los diferentes indicadores de medición al cierre del ejercicio.

1.- ÁREA OPERATIVA A01 "GERENCIA".

1.1.-. LÍNEA DE ACTUACIÓN A01-LA1: RESTABLECER EL EQUILIBRIO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD.

Al encontrarse la sociedad en situación de desequilibrio patrimonial, se plantearon diferentes actuaciones con el fin de revertir la situación, que se plasmaron en los siguientes objetivos:

1.1.1.- OBJETIVO A01-LA1-OB1: Proponer medidas para incrementar los ingresos y la disponibilidad de fondos para la sociedad.

Se proponen las siguientes medidas:

- a. Evaluar la viabilidad de llevar a cabo una subida de precios del agua desalada, así como la posibilidad de destinar parte de la producción a otros usos con un

1.1.2.- OBJETIVO A01-LA1-OB2: Proponer medidas para reducir los costes la actividad de desalación.

En este caso, se proponen las siguientes medidas:

- a. Renegociación del contrato de arrendamiento para reducir la cuantía de las rentas de alquiler de la planta desaladora y sus infraestructuras asociadas.
- b. Lograr un acuerdo en el marco del procedimiento judicial en curso con la mercantil TEDAGUA para reducir ajustar los precios del contrato de operación y mantenimiento a la realidad actual.

Las bases en las que debe sentarse el acuerdo, en cuanto a la revisión de precios a aplicar en el Contrato de Operación y Mantenimiento, son las siguientes:

- a. Reducción del precio fijo: la rebaja de esta componente del precio debería ser del orden de 1.500.000 €/año (precio 31/dic/2005), que representa más del 50 % del "Precio Fijo Diario".
- b. Reducción del precio variable: la parte variable del precio energético modificará a la baja para ajustarla a los consumos reales de energía, que están en torno a 4,55 kWh/m3.

Se considerará que el objetivo se ha alcanzado una vez que se formalice el acuerdo entre las partes, para lo que se establece un indicador de plazo:

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB2-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **12 MESES**.

Las negociaciones relativas a una posible renegociación de los contratos de arrendamiento y el de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora están siendo dirigidas por la Consejería de Presidencia. No se tiene constancia de

que, en la fecha de elaboración del presente informe, se haya alcanzado acuerdo alguno por parte de la Consejería de Presidencia.

1.2.- ÁREA OPERATIVA A01 “GERENCIA”. LÍNEA OPERATIVA A01-LA2: LLEVAR A CABO LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Según lo acordado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se debe llevar a cabo la extinción de la sociedad Desaladora de Escombreras mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), para lo cual se han de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Ultime la liquidación del Ente Público del Agua (EPA).
2. Asignar a ESAMUR las acciones de DESALADORA de las que era titular el EPA hasta su efectiva extinción.
3. Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de la sociedad ESAMUR de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Los objetivos en esta línea se ceñirán al cumplimiento del citado acuerdo, si bien, en lo relativo a la asignación a ESAMUR de las acciones de DESALADORA, la sociedad no tiene competencias, por lo que se limitará a aportar la información que sea precisa y proponer las medidas que estime adecuadas tendientes a ultimar la liquidación del EPA; y, en última instancia, llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de la sociedad a ESAMUR de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Por lo tanto, los objetivos en la presente línea de actuación son los siguientes:

mayor precio de venta, con el fin de generar más ingresos por venta de agua. Para ello se realizará un **estudio de explotación** en el que se analizarán diversas opciones, tanto en lo que se refiere a los precios como a los usos, con el fin de identificar la más ventajosa para la sociedad.

- b. Reclamar a la CARM la transferencia de los 22.230.435,07 € que están pendientes, según lo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2014.
- c. Solicitar a la CARM la condonación de la deuda contraída con esta por la sociedad, en virtud de los abonos realizados de facturas adeudadas por la sociedad con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo, se establece el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV: Este indicador se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$I = (EST + RECL + COND)/3 \times 100$$

- EST: Tendrá valor 1 si se ha realizado el estudio de explotación y cero en caso contrario.
- RECL: Tendrá valor 1 si se ha reclamado la transferencia de los 22.230.435,07 € pendientes y cero en caso contrario.
- COND: Tendrá valor 1 si se ha solicitado la condonación de deuda y cero en caso contrario.

Los administradores de la sociedad han llevado a cabo las actuaciones propuestas, por el valor de indicador ofrece un grado de cumplimiento del 100%.

1.2.1.- OBJETIVO A01-LA2-OB1: Ultimar la liquidación del Ente Público del Agua.

Con el fin de facilitar a las Consejerías competentes la ultimación de la liquidación del Ente Público del Agua, se dará traslado a la Secretaría General de todo el expediente de liquidación del EPA y copia del acta del Consejo de Administración del Ente Público del Agua en la que se aprobaba su liquidación, así como cuanta otra documentación o información sea requerida para la consecución del presente objetivo.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA2-OB1-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **DOCE MESES**

El objetivo se ha cumplido en el plazo previsto, lo que ha permitido que la liquidación del EPA se haya hecho efectiva antes de la finalización del pasado ejercicio.

1.2.2.- OBJETIVO A01-LA2-OB2: Llevar a cabo la cesión global de activos y pasivos de Desaladora de Escombreras a ESAMUR.

La extinción de la sociedad no se podrá llevar a cabo por parte de los administradores de la sociedad hasta que las consejerías competentes hayan finalizado las actuaciones previas que determina la orden de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2016: la ultimación de la liquidación del EPA y la asignación de las acciones a ESAMUR.

Por tanto, el objetivo que se plantea para el próximo ejercicio es el siguiente:

- a. En el supuesto de que las consejerías competentes hagan efectiva la liquidación del EPA y la asignación de acciones a ESAMUR, los administradores deberán llevar a cabo la extinción de la sociedad mediante cesión global de activos y pasivos a ESAMUR, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

- b. En caso contrario, los administradores se limitarán a realizar la contratación de una empresa consultora para llevar a cabo la extinción de la sociedad en los términos previstos en la Ley, a la espera de que las Consejerías competentes ultimen la liquidación del EPA y asignen las acciones a ESAMUR.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA2-OB2-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **DOCE MESES**

Se ha dado cumplimiento al objetivo previsto. Los administradores llevaron a cabo la contratación de una empresa consultora para llevar a cabo la extinción de la sociedad. No obstante, y dado que la asignación efectiva de las acciones no fue llevada a cabo hasta el día 15 de diciembre, lo que fue comunicado a Desaladora de Escombreras ya en el mes de enero de 2018, no fue hasta esta fecha cuando los administradores de la sociedad dieron orden de poner en marcha el procedimiento establecido en la Ley para la extinción de la sociedad, por lo que esta se concretará a lo largo de los próximos meses.

2.- ÁREA OPERATIVA A02 “ÁREA TÉCNICA”.

2.1.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA1: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA.

En la presente línea de actuación se establecen dos grupos de objetivos diferenciados:

- a. Los dos primeros objetivos, están relacionados con el control del cumplimiento de TEDAGUA de sus obligaciones derivadas del Contrato de Operación y mantenimiento, así como de las obligaciones de Desaladora de Escombreras y

los clientes en función de lo acordado en los Convenios y contratos de suministro suscritos entre las partes.

- b. Por otro lado, el Área Técnica se encargará de llevar a cabo un estudio de las diferentes alternativas para ejecutar nuevos puntos en la red de distribución con el fin de atender nuevas demandas en los diferentes usos. A este grupo pertenecen los tres últimos objetivos.

2.1.1.- OBJETIVO A02-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se fijan una serie de indicadores que pretenden establecer un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.
- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,7 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.
- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la

adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Autorización de vertido: Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.

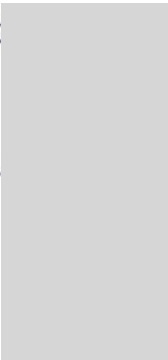
Concesión para la producción de agua desalada: Se deberá llevar a cabo el control del condicionado establecido en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura para la producción y distribución de agua desalada, prestando especial atención al condicionado técnico fijado y, sobre todo, a la cuantía de los volúmenes destinados a cada uno de los volúmenes autorizados.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán cinco indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:

$$I = (\text{AGUA SUMINISTRADA} / \text{PAP}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- 
- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos: **15.650.732 m3**.
 - PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos: **19.235.322 m3**.

$$I = (15.650.732 / 19.235.322) \times 100 = 81,36 \%$$



INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,7 kWh por metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,7 kWh.
- I = 70. Si el consumo específico está entre 4,7 y 4,9 kWh.
- I = 50. Si el consumo específico se sitúa entre 4,9 y 5,0 kWh.
- I = 0. En el caso de que el consumo específico sea mayor de 5 kWh.

El consumo específico se ha situado por debajo de 4,7 kWh/m³, por lo que el valor del indicador es **I = 100%**.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad:

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos.

Debido a la extrema necesidad de agua en el sector agrícola y coincidiendo con la suspensión temporal del suministro de agua para consumo humano, durante el ejercicio 2017, prácticamente la totalidad del agua se ha destinado al uso agrícola. En consecuencia, no ha sido necesario ejecutar ningún Plan de Autocontrol, puesto que éste está asociado a la distribución de agua para consumo humano. Por lo tanto, en esta ocasión el presente indicador no se valora, al no ser de aplicación por las circunstancias expuestas.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV4: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado

técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido: 406.
- ANAL: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado: 406
- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización: 406.

$$I = (406 \times 30 + 406 \times 70) / 406 = 100\%$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV5: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de los límites establecidos para la producción y distribución de agua, en de los distintos usos autorizados en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura:

$$I = (ABAST + RIEGO + GOLF) / 3 \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- ABAST: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el abastecimiento de la población está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.
- RIEGO: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego agrícola está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.
- GOLF: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego de campos de golf está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.

$$I = (1 + 1 + 1)/3 \times 100 = 100\%$$

En su calidad de titular de la Concesión, ESAMUR solicitó a la Confederación un cambio para que la misma fuera otorgada en régimen de servicio público, expediente que se encuentra actualmente en tramitación. En espera de la pertinente resolución y al amparo del Decreto de Sequía en vigor, la Confederación autorizó destinar al uso agrícola hasta el 100% de la producción, si así fuera necesario.

Por lo tanto, el volumen destinado al uso agrícola, como también el dedicado al riego de campos de golf se ha ajustado a lo previsto en la autorización en vigor. En consecuencia, el grado de cumplimiento del objetivo previsto es del 100%.

2.1.2.- OBJETIVO A02-LA1-OB2: Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos.

Los Convenios suscritos con diferentes ayuntamientos para el suministro de agua potable, así como los contratos firmados con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego, conllevan obligaciones para los

clientes, pero también para Desaladora de Escombreras. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considerará que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Convenios y Contratos.
- **Cumplimiento de las obligaciones de compra de agua de los clientes:** El objetivo es que los clientes consuman los volúmenes de agua comprometidos en los contratos de suministro de agua con destino al riego agrícola o de campos de golf. En este caso se excluye a los Ayuntamientos dado que, al tratarse de un servicio público de abastecimiento de la población, los consumos vienen determinados por la demanda real de los sectores urbanos abastecidos con agua desalada.
- **Control de calidad del agua:** al disponer de tres usos diferentes, el control de calidad se limitará al control sanitario establecido por Sanidad para el agua potable, al ser este más exigente y restrictivo que el fijado para los usos correspondientes a riego agrícola y de campos de golf. En consecuencia, el objetivo se centrará en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los

puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán tres indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV1: Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [\sum \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365)] \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- $\sum \text{DISPON}$: representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles.
- **PUNTOS ENTREGA:** indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV2: Este indicador se limita a los contratos de suministro de agua para riego agrícola y campos de golf, quedando excluidos los ayuntamientos. El indicador mide el porcentaje que representa el volumen de agua consumido por los clientes en relación con las cantidades fijadas en los contratos, por lo que permite medir el grado de cumplimiento por

parte de los clientes de su obligación de consumir los volúmenes previstos en los contratos:

$$I = (\text{CONSUMO} / \text{PREVISIÓN}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONSUMO: representa la suma de los volúmenes consumidos por todos los clientes consumidores de agua destinada al riego agrícola o campos de golf a lo largo del ejercicio, medido en metros cúbicos: 15.650.732 m³.
- PREVISIÓN: representa la suma de los volúmenes de agua recogidas en las previsiones de consumo anuales recogidas en los contratos de suministro de agua suscritos con los consumidores cuyo uso está destinado al riego agrícola o de campos de golf, medida en metros cúbicos: 16.107.268 m³. Dicha cantidad se ha obtenido de los regantes que estaban operativos en cada momento.

$$I = (15.650.732 / 16.107.268) \times 100 = 97,16 \%$$

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (\text{ANAL} \times 30 + \text{FAV} \times 70) / \text{CONTROL}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos.

Debido a la extrema necesidad de agua en el sector agrícola y coincidiendo con la suspensión temporal del suministro de agua para consumo humano, durante el ejercicio 2017, prácticamente la totalidad del agua se ha destinado al uso agrícola. En consecuencia, no ha sido necesario ejecutar ningún Plan de Autocontrol, puesto que éste está asociado a la distribución de agua para consumo humano. Por lo tanto, en esta ocasión el presente indicador no se valora, al no ser de aplicación por las circunstancias expuestas.

2.1.3.- OBJETIVO A02-LA1-OB3: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua potable.

Los estudios a realizar irán en concordancia con las líneas establecidas por la gerencia y deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis y estimación de la demanda prevista.
- Determinación de la capacidad hidráulica del nuevo punto de entrega, a tenor de las presiones de servicio de la red de alta en cada caso, así como los requisitos establecidos por el cliente.
- Rentabilidad económica de la inversión necesaria para la ejecución de nuevos puntos de entrega, en el caso de abastecimiento urbano.

- Definición técnica de los puntos de entrega en coordinación con los servicios municipales competentes.
- Integración de las nuevas demandas en el plan de producción aprobado conforme a lo previsto en el Contrato de Operación y Mantenimiento suscrito por Desaladora de Escombreras y TEDAGUA.

Para la medición del presente objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB3-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua para consumo humano.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

No han existido nuevas solicitudes de agua para consumo humano, por lo que **no se valora el presente indicador.**

2.1.4.- OBJETIVO A02-LA1-OB4: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para uso agrícola.

En atención a las demandas de empresas y comunidades de regantes con explotaciones situadas en el entorno de la red de distribución de agua desalada, se analizarán las opciones existentes para facilitar agua a los potenciales clientes y se definirá, en cada

caso, los condicionantes técnicos para que la Gerencia pueda llevar a cabo la suscripción de nuevos contratos de suministro. Al menos, se elaborará la siguiente documentación:

- Análisis de la previsión de consumos anual.
- Relación de fincas que serán regadas con agua desalada, incluyendo los siguientes datos: superficie, tipo de cultivo y consumo por hectárea y año.
- Identificación de los derechos de riego existentes para las fincas relacionadas.
- Determinación del punto de entronque en la red de distribución.
- Definición técnica del punto de entrega que deberá ejecutarse con cargo al solicitante.

El cumplimiento del objetivo en este caso, se realizará mediante el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB4-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua de riego.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

A lo largo del ejercicio se han recibido 46 solicitudes de suministro de agua para uso agrícola. Se ha realizado un estudio previo de viabilidad en el 100% de los casos, si bien, no se han llegado a concretar ni a formalizar, puesto que,

en la actualidad toda la producción de la planta se encuentra comprometida y no existe capacidad de producción disponible para abastecer nuevos clientes. En cualquier caso, **el objetivo se considera cumplido.**

2.1.5.- OBJETIVO A02-LA1-OB5: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para riego de campos de golf e instalaciones deportivas.

En este caso se analizarán las diferentes alternativas existentes para facilitar agua a los gestores de campos de golf que demanden nuevos puntos de entrega o ampliación de los existentes, estableciendo los condicionantes técnicos y elaborando la siguiente documentación:

- Concreción de la demanda de los campos de golf.
- Viabilidad de la utilización de las redes municipales para la entrega de agua a los citados campos.
- Estudio de precios de mercado para analizar la rentabilidad de la operación.
- Ubicación del punto de conexión entre la red municipal y las conducciones de riego de los campos de golf.
- Análisis de la capacidad hidráulica de la red municipal para determinar los volúmenes disponibles para el riego de los campos de golf y las franjas horarias en las que se podría realizar el consumo.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo se establece el siguiente indicador de volumen:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB5-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua para riego de campos de golf.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

No se han recibido solicitudes de suministro de agua para el riego de campos de golf, por lo que **no se valora el presente indicador**.

2.2.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA2: EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2006 DE INCREMENTO DE MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Para evaluar el cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan los siguientes objetivos:

2.2.1.- OBJETIVO A02-LA2-OB1: Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que todas las industrias y edificios industriales deberán ejecutar planes de ahorro de agua de forma que se produzcan ahorros en sucesivos ejercicios.

Las industrias con consumos de agua superiores a 2.520 m³ deben presentar semestralmente los resultados de estos planes de ahorro por medio de la aplicación

informática Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua (VIGIA), que además de impulsar la eficiencia hídrica en el sector industrial permite identificar dentro del ámbito autonómico los volúmenes de agua ahorrados por el mismo, mediante la implantación de los planes de ahorro de agua.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de la norma en este aspecto y la eficiencia de las medidas contempladas se establecen dos indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento de las industrias de su obligación de presentar las declaraciones del sistema VIGIA mediante la aplicación informática, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = (\text{DECLARACIÓN} / \text{INDUSTRIAS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **DECLARACIÓN:** Es el número de declaraciones presentadas en tiempo y forma por las empresas obligadas a ello por la Ley. Se han presentado 482 declaraciones correspondientes a los dos semestres del año.
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley: 241 industrias.

Cada industria ha presentado dos declaraciones semestrales, por lo que el objetivo se ha cumplido al 100%.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide el porcentaje empresas que disminuyen su consumo específico de agua aplicando el concepto de “agua virtual industrial”, que mide el volumen de agua consumido en relación con la producción. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES}/\text{INDUSTRIAS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **REDUCCIONES:** Es el número de industrias que presentan la declaración que logran disminuir su consumo virtual de agua respecto al ejercicio anterior: un total de 225 industrias han reducido sus consumos de agua virtual. Las 16 empresas restantes justifican sus aumentos por cambios en los productos fabricados, cumplimientos de normas de calidad o cambios en los sistemas productivos o de refrigeración.
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley: 241 empresas.

$$I = (225/241) \times 100 = 93\%$$

INDICADOR DE CALIDAD: A02-LA2-OB2-IC: Una de las finalidades del sistema VIGIA es facilitar a las industrias la presentación de las declaraciones por medio de Internet, no obstante, este sistema requiere una asistencia a sus usuarios a los que les surgen diversas incidencias en el uso de la aplicación informática, que deben ser resueltas rápidamente para cumplir el objetivo de facilitar a las industrias el cumplimiento de este procedimiento administrativo. Este indicador mide, en términos porcentuales, el número de incidencias resueltas del total de las presentadas en un plazo inferior a 72 horas.

$$I = \text{RESUELTAS} / \text{INCIDENCIAS} \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- RESUELTAS: Es el número de incidencias resueltas en un plazo inferior a 72 horas. Las incidencias resueltas en plazo son 536, las no resueltas se deben a altas de usuario en sistema VIGIA que no han sido válidas por problemas en el certificado digital del usuario.
- INCIDENCIAS: Es el número de incidencias registradas por los usuarios de la aplicación durante la tramitación y presentación de las declaraciones por Internet: se presentaron un total de 538.

Con los anteriores valores, el valor del indicador es el siguiente:

$$I = (536/538) \times 100 = 99\%$$

2.2.2.- OBJETIVO A02-LA2-OB2: Gestión del agua potable por parte de los ayuntamientos.

La ley 6/2006 contempla diversas medidas relacionadas con la gestión del agua potable, por parte de los municipios, cuyo cumplimiento constituye el segundo de los objetivos de la línea de actuación A02-LA2:

- a. Redes públicas de distribución.
- b. Limpieza viaria y parques y jardines.

La información básica para el seguimiento de estos aspectos contemplados en la Ley, se recoge en una encuesta anual que realiza Desaladora de Escombreras, en la que se

incluye la información relativa a las características de las redes de distribución municipales y los rendimientos hidráulicos de las mismas, con el fin de elaborar la encuesta regional sobre el rendimiento técnico de las redes públicas de distribución.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV1: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que entregan la encuesta con la información relativa a las características de sus redes de distribución y los rendimientos hidráulicos de las mismas, correspondientes al ejercicio 2017.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (\text{ENCUESTAS}/\text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- ENCUESTAS: Es el número de ayuntamientos que entregan las encuestas con los datos solicitados.
- AYUNTAMIENTOS: Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.

Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del mismo.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que reducen el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES} / \text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- REDUCCIONES: Es el número de ayuntamientos que logran reducir el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.
- AYUNTAMIENTOS: Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.

Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del mismo.

2.2.3.- OBJETIVO A02-LA2-OB3: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

La Ley 6/2006 contempla diversas medidas de ahorro de agua para viviendas, tanto nuevas como existentes, para locales de pública concurrencia, así como para industrias y edificios industriales.

Por otro lado, la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, con el fin de incrementar estas medidas de

eficiencia hídrica en las viviendas existentes, establece una subvención para estas viviendas que instalen los sistemas de ahorro de agua contempladas en la Ley 6/2006.

El presente objetivo plantea, por un lado, llevar a cabo la verificación de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos por instalación de dispositivos de ahorro en las viviendas existentes, y, por otro, realizar un total de 100 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales, para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley y fomentar su implementación.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV1: El presente indicador mide en términos porcentuales el volumen de subvenciones solicitadas por los ciudadanos que han sido verificadas y tramitadas:

$$I = (\text{TRAMITACIONES}/\text{SOLICITUDES}) \times 100$$

Los términos empleados en la fórmula tienen el siguiente significado:

- SOLICITUDES: representa el número de subvenciones solicitadas.
- TRAMITACIONES: es el número de subvenciones verificadas y tramitadas.

No se valora el indicador, al no haber sido presentada ninguna solicitud.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV2: El presente indicador trata de medir, en términos porcentuales, el cumplimiento del objetivo propuesto de realizar 100 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales:

$$I = (\text{INSPECCIONES REALIZADAS}/100) \times 100$$

Se han realizado un total de 104 inspecciones, por lo que el valor del indicador es del 104%.

2.2.4.- OBJETIVO A02-LA2-OB4: Fomento de la cultura del agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que la Administración Regional fomentara todo tipo de actuaciones (campañas de sensibilización, charlas, jornadas o edición de publicaciones), dirigidas a la concienciación en materia de ahorro y conservación del agua.

El objetivo, en este caso, es llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Realizar 20 charlas en colegios sobre concienciación en materia de ahorro de agua. Se han realizado un total de 28.
- b. Publicar 1 documento divulgativo en formato digital con recomendaciones para ahorrar agua en viviendas, locales de pública concurrencia e industria, y la difusión de las mismas en formato digital entre los sectores afectados: el documento ha sido publicado.
- c. Publicar y difundir 1 documento con los datos sobre la huella hídrica y el agua virtual industrial de la Región, con datos obtenidos del sistema VIGIA: El documento ha sido publicado.
- d. Actualizar la calculadora digital con datos estimativos de consumo de agua en distintos sectores que adopten o no las medidas de ahorro de agua que establece la Ley 6/2006: Se ha actualizado la calculadora digital.
- e. Realizar al menos 4 actuaciones consistentes en conferencias o campañas de sensibilización en entidades locales, colegios profesionales, etc. Se han realizado un total de 6.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establece el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB4-IV: Este indicador mide, en términos porcentuales, el cumplimiento de las actuaciones previstas de forma conjunta, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = (\text{COL} + \text{DOC} + \text{CALC} + \text{SENS}) / 27 \times 100$$

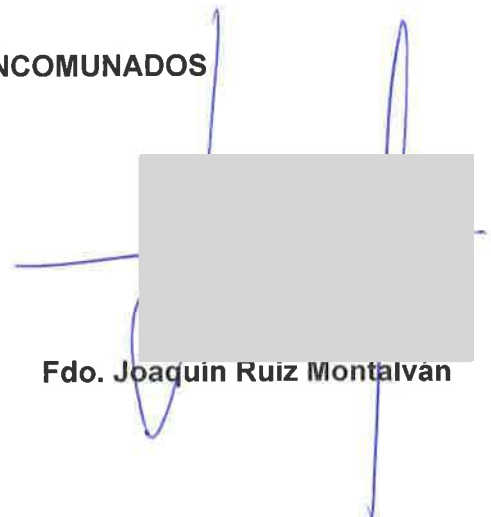
Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- COL: Número de charlas dadas en colegios: 28
- DOC: número de documentos divulgativos editados en formato digital con consejos sobre ahorro de agua y datos sobre la huella hídrica: 1
- CALC: confección de una calculadora digital para las industrias: 1
- SENS: Número de conferencias o campañas de sensibilización realizadas en entidades locales, colegios profesionales, etc.: 6

$$I = (28+1+1+6)/27 = 133\%$$

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS


Fdo.: Sebastián Delgado Amaro


Fdo. Joaquín Ruiz Montalván